


caso, puesto que este recurso es de apelación a la prisión preventiva, conforme lo provee el Art. 653 numeral 5 donde del COIP, donde se encuentra taxativamente previsto el recurso de apelación para el auto de prisión preventiva; en cambio el Art. 536 inc. primero del COIP, habla de la sustitución de la prisión preventiva, el cual se tramita ante el juez de a quo que garantiza los derechos del procesado en la etapa de las instrucciones fiscales y la intermedia.

**QUINTO: DECISION:** Por cuanto, de lo relatado se desprende indicios de la existencia del delito imputado y presunciones de responsabilidad de la persona procesada; este Tribunal de Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Napo RESUELVE Por unanimidad: NEGAR el recurso de apelación presentado por YESICA LISBETH GONZALEZ MUÑOZ y conformar la prisión preventiva dictada por el Juez a quo en su contra. Cúmplase y Notifíquese. -



ABATA REINOSO BELLA NARCISA DEL PILAR  
**JUEZA PROVINCIAL (PONENTE)**



BARROS NOROÑA HERNAN MANUEL  
**JUEZ PROVINCIAL**



FONSECA VALLEJO MARIO DAVID  
**JUEZ PROVINCIAL**

En Tena, miércoles seis de julio del dos mil veinte y dos, a partir de las quince horas y cuarenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la RESOLUCIÓN que antecede a: FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 52 y correo electrónico [ariasas@fiscalia.gob.ec](mailto:ariasas@fiscalia.gob.ec), [audienciasnapo@fiscalia.gob.ec](mailto:audienciasnapo@fiscalia.gob.ec), [imuest@fiscalia.gob.ec](mailto:imuest@fiscalia.gob.ec), en el casillero electrónico No. 1500392988 del Dr./Ab. ALEJANDRO RAFAEL ARIAS ESCOBAR. YESICA LISBETH GONZALEZ MUÑOZ en el correo electrónico [effectumlegalmenteunresultado@gmail.com](mailto:effectumlegalmenteunresultado@gmail.com), [jzambrano@defensoria.gob.ec](mailto:jzambrano@defensoria.gob.ec), [audiencias\\_napo@defensoria.gob.ec](mailto:audiencias_napo@defensoria.gob.ec), en el casillero electrónico No. 1720840337 del Dr./Ab.

17- Diecisiete

LUIS SANTIAGO VERDESOTO MONCAYO. AB. GRACE AMAYA en el correo electrónico karolina-21a@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1719658971 del Dr./Ab. GRACE CAROLINA AMAYA ANDRANGO; DIRECTOR DEL CRS ARCHIDONA en el correo electrónico vitericarlos100@hotmail.com, carlos.viteri@atencionintegral.gob.ec, vitericarlos100@gmail.com, cpl1.napo@atencionintegral.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1709922445 del Dr./Ab. CARLOS ANIBAL VITERI CAJAS; TRIBUNAL DE SALA en el correo electrónico bella.abata@funcionjudicial.gob.ec, hernan.barros@funcionjudicial.gob.ec, mario.fonseca@funcionjudicial.gob.ec. Certifico:

  
LOPEZ CEVALLOS JADI DEL ROCIO  
SECRETARIA

MELVA.ROBAYO

